



Parte de Prensa N° 43

## **Régimen de Información Automotrices**

***El Director de Rentas de la provincia, informó que se encuentra vigente la Resolución 1440/2016 que establece un régimen de información para terminales automotrices.***

El funcionario recordó que a través de la Resolución mencionada precedentemente y su modificatoria (R.G. N° 1448/16) se implementó un régimen de información para las automotrices, importadores y/o los concesionarios o agentes oficiales de venta, que resulten contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Jujuy, ya sea como locales o de Convenio Multilateral, por su intervención en la cadena de comercialización de automotores nuevos (0 km) y usados, con el alcance y modalidades reglamentadas.

Los sujetos alcanzados deberán presentar a la Dirección Provincial de Rentas, en forma trimestral y con carácter de declaración jurada, datos vinculados a volúmenes y sujetos intervinientes en la comercialización de los referidos automotores nuevos y usados en relación a las operaciones realizadas a partir de mayo de 2.016.

Los agentes de información deberán presentar la declaración jurada en forma trimestral, hasta el día 15 del mes inmediato posterior al período informado. La información será suministrada por mes calendario.

Excepcionalmente la información correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año 2.016 podrá ser presentada hasta la fecha en que opera el vencimiento para la presentación de la información correspondiente al tercer trimestre, el cual operará el 31 de octubre según lo establecido por Resolución General 1448/2016

Finalmente, el Director mencionó que a fin de presentar la declaración jurada el responsable deberá confeccionar y/o importar el archivo generado ingresando con clave en la página web de la Dirección [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), solapa "Agentes", opción "Régimen de información", seleccionando el trámite "Presentación de Declaración Jurada - Agentes de Información Terminales Automotrices y Concesionarias (AI-TAC)".